

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Octubre 2024
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA
Modalidad de selección:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA REALIZAR LAS DIFERENTES INTERVENCIONES DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA, EN LOS ESPACIOS Y ESCENARIOS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
La Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria tiene como objeto en la estructuración organizativa del municipio; la planeación, dirección, coordinación, evaluación y control de los sistemas de participación ciudadana y acción comunitaria, así, como ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales del primer y segundo grado, en concordancia con la normativa vigente. Muchas de las actividades de mayor representatividad que tiene el sector, se van a desarrollar en el segundo semestre del año, tales como: reconocimiento a los líderes comunales en el marco de la celebración del día comunal, que se encuentra prevista en la ley comunal, desarrollo e implementación de estrategias que buscan promover e incentivar la participación ciudadana en los asuntos públicos y políticas que invitan a hacer parte de la toma decisiones, celebración de la semana de la participación ciudadana, la cual se encuentra prevista también en la ley estatutaria para la participación ciudadana. De esta manera, encontramos que la presente necesidad del sector de participación, la cual pretende satisfacer a través de esta contratación, encuentra desde la constitución política de Colombia el sustento normativo, que prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. El artículo 209, establece. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”. En el artículo 315, indica que corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012. Así mismo, en el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, señala, que es deber de las Entidades Territoriales a través de sus Planes de Desarrollo Económico y Social fomentar la cultura, la recreación y el deporte. De esta manera la Secretaría de Participación Ciudadana, tiene como fin, hacer de la participación ciudadana, un comportamiento que, en el mediano y largo plazo, sea parte de su formación y cultura, en los habitantes del municipio. Estos contenidos de la Constitución Política de Colombia, resalta unos compromisos en los entes territoriales para que se garantice el interés general, mediante el uso e implementación de estrategias nacionales, como la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, como bien los señala el mencionado artículo 209, de esta manera las autoridades administrativas deben realizar la coordinación de las actuaciones para que impacte de manera positiva en el desarrollo social de los territorios y por ende sus habitantes, y de esta manera del adecuado cumplimiento de los fines del estado. De esta manera, el estado tiene la responsabilidad en el desarrollo de sus competencias legítimas el capítulo II de la ley 1757 de 2015, habla de la promoción de la participación ciudadana en las administraciones departamentales, municipales y distritales; el artículo 86, señala sobre: Sistema municipal o distrital de participación ciudadana. En todos los distritos y municipios de categorías especial, de primer o segunda, habrá un sistema de participación ciudadana integrada por los espacios municipales o distritales y concertación del respectivo nivel que articulan las instancias de participación ciudadana creadas por las leyes. El sistema lo liderará y pondrá en marcha el Consejo de participación de la respectiva entidad territorial. El artículo 88, de esta misma ley estatutaria, señala... “Promoción de la participación ciudadana en las administraciones departamentales, municipales y distritales. La promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales dependerá de las Secretarías que se designen para ello, quienes podrán designar personal con dedicación

- exclusiva para ello, de esta manera, según el artículo 89, la misma ley habla de funciones. Para promover la participación ciudadana, las secretarías que se designen, para tal fin tienen las siguientes funciones:
- A). Formular las políticas locales de participación en armonía con la política nacional y con el concurso de las distintas instancias institucionales y no institucionales de deliberación existentes y con las entidades que conforman el Estado a nivel local;
 - B). Hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas locales de participación, así como hacer seguimiento a los compromisos de las administraciones emanadas de los ejercicios de control social;
 - C). Garantizar el adecuado estudio e integración de las recomendaciones hechas por actores de la sociedad civil a la administración territorial en desarrollo de sus actividades y cofinanciar los esfuerzos de participación ciudadana;
 - D). Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria en las instituciones educativas;
 - E). Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten en las realidades locales las políticas nacionales en materia de participación y organización de la ciudadanía;
 - F). Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana;
 - G). Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el departamento o municipio;
 - H). Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias;
 - I). Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, étnica, generacional y de equidad de género;
 - J). Desarrollar la rendición de cuentas a la ciudadanía y promover ejercicios de control social como procesos permanentes que promuevan, en lenguajes comprensibles, la interlocución y evaluación de la gestión pública de acuerdo con los intereses ciudadanos;
 - K). Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública.

Tal como lo expresan todos estos artículos de la ley 1757 de 2015, si pretendemos avanzar hacia una verdadera democracia, es necesario que de los colombianos tengamos la claridad, que en el marco de este contexto, donde el poder lo tiene el pueblo, y el ejercicio de una democracia representativa, es poner los servicios de administrar y orientar unas políticas de gobierno, y bajo tal figura de administrar y representar la gestión de gobierno, nunca estará por encima del pueblo, es entender que el pueblo tiene el poder de decidir y evaluar y retirar, si ha bien lo considera, el ejercicio de un servidor público que no esté realizando las cosas bien, es por ello, que en esta misma ley, se instruye a los colombianos para el uso eficiente, efectivo y eficaz de los mecanismos de participación ciudadana, como una herramienta fundamental, donde el sueño de democracia, sea una realidad, y para esto, el sector de participación ciudadana debe avanzar, formando y aportando a los ciudadanos herramientas para ello.

En este artículo, se evidencia la necesidad que la secretaria o entes encargados de garantizar el derecho a la participación, cuenten los recursos necesarios y suficientes para implementar y del desarrollar en los territorios estrategias que involucre a los ciudadanos, pero que además cuente se generen los incentivos y los reconocimientos permanentes a esos liderazgos de hombres, mujeres, jóvenes, niños y niñas que contribuyen a la visibilizar las lecturas de realidades de grupos poblacionales y de muchas de las necesidades que se encuentran en los territorios, y que de alguna manera, aportan en los diagnósticos y en la búsqueda del cierre de brechas por inequidades.

Finalmente, la misma norma estatutaria, habla sobre el financiamiento de las actividades y proyectos orientados a la garantía en los ejercicios del derecho a la participación; En el capítulo IV, que habla...DE LA FINANCIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en dicho capítulo, el artículo 94, expresa... *Sobre el gasto en participación ciudadana.* Se entenderá por gasto en participación ciudadana el financiamiento de actividades y proyectos para la promoción, protección y garantía al ejercicio del derecho de participación. Dichas actividades y proyectos propenderán por la puesta en marcha y la operación de mecanismos efectivos de participación para que las personas y las organizaciones civiles puedan incidir en la elaboración, ejecución y seguimiento a las decisiones relacionadas con el manejo de los asuntos públicos que las afecten o sean de su interés.

De esta manera, tal como se observa en el presente artículo, los entes territoriales tienen un compromiso frente al financiamiento y la disposición de recursos, para avanzar en las intervenciones con los ciudadanos, que permita el goce efectivo de la democracia, que solo se alcanza en la medida que preparemos y formemos a los ciudadanos, para que mediante su participación se construya una sociedad más equilibrada, equitativa e igualitaria socialmente.

PARÁGRAFO 1. Ninguna entidad estatal podrá utilizar las apropiaciones presupuestales de participación ciudadana en gastos distintos de los contenidos dentro de la definición de gasto en participación ciudadana que expone este artículo y los que apruebe el Consejo Nacional de Participación.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda a partir de la vigencia de esta ley y en un periodo no mayor a un (1) año, adoptarán una metodología para identificar con precisión, de acuerdo con lo previsto en el presente título, los presupuestos de gasto e inversión de las entidades del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local en relación con la participación ciudadana, previa consulta con el Ministerio del Interior según recomendaciones del Consejo Nacional para la Participación Ciudadana.

Hacer realidad este compromiso, frente a la financiación, que permita promover y proteger este derecho de participación, la ley nos pone a disposición el artículo 95, que indica. *Financiación de la Participación Ciudadana.* Los recursos para los programas de apoyo y promoción de la participación ciudadana, podrán provenir de distintas fuentes, como:

- a). Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia;
- b). Recursos de las entidades territoriales que desarrollen programas relacionados con el ejercicio de la participación ciudadana;
- c). Recursos de la cooperación internacional que tengan destinación específica para el desarrollo de programas y proyectos que impulsen la intervención de la ciudadanía en la gestión pública;
- d). Recursos del sector privado, de las Fundaciones, de las organizaciones no gubernamentales y de otras entidades, orientados a la promoción de la participación ciudadana;
- e). Recursos de las entidades públicas del orden nacional que tengan dentro de sus programas y planes la función de incentivar y fortalecer la participación ciudadana.

En esta línea de ideas los entes podrán desarrollar programas y proyectos que impulsan la participación ciudadana, y para ello, se plantean distintas formas y escenarios en los que se requiere contar con apoyos logísticos.

El artículo 98, señala sobre las *Inversiones asociadas a la participación ciudadana.* Los recursos presupuestales asociados a la promoción de la participación ciudadana deben invertirse prioritariamente en los temas relacionados en los descritos en los literales: a, b, c,d,e,f,g, que alguno de ellos, hace referencia al apoyo a las organizaciones comunitarias y sociales para que ejerzan su derecho a la participación ciudadana, como también apoyo para procesos de difusión y publicidad sobre las instancias de participación como derecho constitucional fundamental del ciudadano.

También en el marco normativo de la Ley 1757, podemos encontrar otras herramientas y sustentos importantes a implementar, frente a las acciones para la protección del derecho a la participación ciudadana, encontramos en el capítulo V, hablar de los INCENTIVOS, que se encuentran descritos en el artículo 101 de la Ley 1757 de 2015, destacando entre ellos para los entes territoriales, lo definido en el literal d), de este artículo.

Así, encontramos responsabilidades a cargo de los ciudadanos, como las señaladas en el artículo 104. DE LOS DEBERES DE LAS AUTORIDADES ALREDEDOR DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, que se presentan desde los literales a), hasta el literal o), orientados todos a la protección y garantía del derecho a la participación ciudadana de todos los ciudadanos.

Es competencia de la Administración Municipal, proteger a los ciudadanos y garantizar la participación del todo los habitantes del municipio de Chía, como un derecho fundamental protegido desde la C.P., de esta manera, el *Decreto No. 40 de 2019, manual básico de la administración municipal de Chía, adopta la estructura organizacional interna de la administración municipal. En dicho decreto se establecen las funciones específicas, de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria así, "Artículo 86.- resaltando en el presente estudio, funciones de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, como:*

1. *Formular las políticas locales de participación en armonía con la política nacional y con el concurso de las distintas instancias institucionales y no institucionales de deliberación existentes y con las entidades que conforman el Estado a nivel municipal.*
2. *Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar los planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo, la formación ciudadana y la organización comunitaria en el municipio.*

 MUNICIPIO DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	4 de 42

3. Liderar, orientar y coordinar acciones encaminadas a garantizar la participación de los habitantes en los escenarios promovidos por la administración municipal.
4. Coordinar el ejercicio de la movilización y organización ciudadana a través de instrumentos y estrategias que concreten en las realidades locales, las políticas nacionales en materia de participación ciudadana.
5. Promover ejercicios de control social y desarrollar la rendición de cuentas como procesos responsables y permanentes, en lenguajes comprensibles y de acuerdo con los intereses de los ciudadanos para la evaluación de la gestión pública.
6. Promover la investigación social y la gestión del conocimiento en el campo de formación y la participación ciudadana, para cualificar el impacto en los procesos participativos.
7. Dirigir el fortalecimiento de las organizaciones y redes de la sociedad civil, mediante estrategias de promoción y consolidación.
8. *Impulsar el trabajo en red para articular las capacidades colectivas que generen mayor impacto, potencien su representatividad y faciliten la transparencia de los recursos organizacionales.*
9. *Consolidar escenarios de participación para la construcción de alianzas público-privadas que impacten el desarrollo del territorio.*
10. *Promover la participación ciudadana para la priorización y formulación de iniciativas locales que contribuyan al desarrollo del municipio.*
11. *Fortalecer la apropiación de los mecanismos, instancias y escenarios de participación ciudadana en el municipio, para la consulta, deliberación y decisión en asuntos públicos.*
12. *Liderar, orientar y coordinar en el municipio los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, étnica, generacional y de equidad de género.*
13. *Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales comunitarias.*
14. *Participar en coordinación con las dependencias correspondientes en el desarrollo de las actividades en materia de asuntos políticos y sobre participación democrática que requiera la administración municipal.*
15. *Desarrollar y estimular los ejercicios de presupuesto participativo a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de los recursos de inversión pública municipal.*
16. *Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de las organizaciones de acción comunal de primer y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil.*
17. *Ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primer y segundo grado, en concordancia con la normatividad vigente, en particular con la Ley 743 de 2002, Decreto 2350 de 2003, Decreto 890 de 2008 y el Decreto Compilatorio 1066 de 2015, o la norma que los modifique o sustituya.*
18. *Asesorar sin perjuicio de su autonomía e independencia las organizaciones comunales en los asuntos relacionados con la aplicación e interpretación de las normas que rigen la materia.*
19. *Definir los criterios jurídicos para la aplicación de las normas comunales en el municipio*
20. *Participar en la elaboración, formulación, ejecución y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y Plan de Ordenamiento territorial.*
21. *Participar en la elaboración, formulación y ejecución del Plan Indicativo de Acción y demás instrumentos de m planificación del sector.*
22. *Formular los planes, programas y proyectos que permitan el cumplimiento de los objetivos de corto, mediano y largo plazo establecidos en el plan de desarrollo municipal, plan de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo complementan.*
23. *Generar y reportar la información estadística y geográfica requerida para el Sistema Estadístico y Geográfico Municipal en coordinación con la dirección de Sistemas de información para la planificación.*

Evidentemente, la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, requiere de unos recursos económicos que le permita contar con los apoyos necesarios que permita la operatividad de unos espacios y unos escenarios donde estarán los ciudadanos, grupos poblaciones y/o instancias de participación donde se busca dar unas condiciones mínimas y la disponibilidad de los recursos, herramientas e instrumentos que contribuyan para avanzar al fin que se tiene como sector, en la garantía frente al derecho a la participación ciudadana. En esta estructura organizacional, de la que habla el Decreto 40 de 2019, es nuestra preocupación y responsabilidad, procurar los medios y lo modos para que la participación ciudadana se garantice, como derecho fundamental en Colombia, atendiendo además, los contenidos en el último diagnóstico municipal, en el que se identificó, que una de las principales problemáticas, son el bajo nivel de participación, baja asistencia a los procesos de formación y bajo interés en los asuntos que se lideran desde lo público; este panorama propone retos importantes al sector, procurando acciones que aporten a la recuperación de la confianza en las instituciones gubernamentales, activando la escucha activa en la identificación de las necesidades de los territorios.

Que, la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 definió en el capítulo VI “GOBERNABILIDAD CON ACCIÓN Y CONFIANZA”, en su artículo 9, la Línea estratégica en el Sector Participación Ciudadana, la Estrategia 16 la cual tiene por objetivo “facilitar y fortalecer los procesos de participación ciudadana y acción comunitaria, mediante estrategias de formación, organización, vigilancia y control, para fomentar una intervención activa de los ciudadanos del Municipio de Chía, en la democratización de la Gestión Pública y de esta manera a través de la metas 252,253,254,255,256,257,258 y 259, podamos encontrar caminos para ofrecer espacios y escenarios en los territorios que permiten avanzar en la formación, involucramiento, cierre de brechas en la participación y de inequidades ocasionadas en razón del desconocimiento y por barreras de distintas circunstancias, por determinantes sociales en las diferentes escalas, que impiden una verdadera incidencia y escenarios de participación ciudadana, y poder avanzar frente al derecho que nos ha dado la constitución para trabajar y hacer parte en las acciones de lo público.

Por ello, desde la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria requiere de recursos necesarios y la inversión para apoyar actividades, como: rendir un homenaje a los líderes comunales en el marco de la celebración nacional del Día Comunal, los ejercicios de rendición de cuentas, el desarrollo de estrategias que mejoren la participación ciudadana, estrategias en los acuerdos participativos, la inmersión de otros escenarios territoriales olvidados, como alcaldía a tu conjunto. Avanzar en la promoción de la vinculación de ciudadanos, grupos poblacionales e instancias de participación en el proceso que se lidera desde el sector en la adopción de la política pública de participación ciudadana y construir un sistema municipal de participación.

Para alcanzar estos propósitos, la Secretaría de Participación Ciudadana, requiere de la contratación de una persona jurídica o natural que se encargue de apoyar logísticamente la totalidad de las actividades desde su montaje, ejecución, y finalización, según la necesidad, precisando que la dependencia no cuenta con los elementos, recurso humano y lo necesario, insumos, y/o herramientas para la realización de dichas actividades y/o eventos. El apoyo requerido para la realización de las actividades previstas permitirá seguir consolidando los espacios de intercambios, diálogos, reconocimientos, generación de incentivos y demás construcciones y de fortalecimiento para la participación ciudadana, de instancias y grupos poblacionales del municipio de Chía y beneficiará desde el reconocimiento a líderes comunales, comunitarios, a niños, niñas y adolescentes de la mesa de participación de niños, niñas y adolescentes, los comunaltos, y demás actores vinculados a estas intervenciones, entre ellas, las contempladas para la realización de la semana de la participación, ejercicios formativos en la cualificación para la rendición de cuentas general y la de niños, niñas y adolescentes, que tendrán la posibilidad de recibir acciones y participar de acciones de cumplimiento por marco normativo, otros en el disfrute en eventos por reconocimientos e incentivos en el marco de la participación ciudadana, así como tener un espacio de encuentro, interacción, entretenimiento, y esparcimiento.

Así, para cumplir los fines de las metas del sector de participación ciudadana, se avanza con esta contratación dando cumplimiento del proyecto, y de sus fines, como formar, promover, incentivar para la protección y la garantía frente al derecho fundamental a la participación, y evidenciado según el Banco de programas y Proyectos de la entidad.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
METAS RESULTADO: Aumentar la calificación de la política de participación ciudadana de Índice de Desempeño Institucional
META PRODUCTO: 252. Brindar acompañamiento y fortalecimiento a las 62 organizaciones de acción comunal, atendiendo el marco normativo vigente.
253. Realizar al año una rendición pública de cuentas de la gestión del municipio.
254. Realizar al año una rendición de cuentas para niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
255. Desarrollar siete (7) estrategias de contribuyan a mejorar la participación ciudadana en el municipio de Chía.
256. Desarrollar la estrategia de presupuesto participativo vinculando 7.689 personas.
257. Vincular a 500 personas en ejercicios de participación ciudadana mediante la estrategia Alcaldía a tu conjunto.
258. Desarrollar una estrategia para vincular a 7.670 personas de grupos poblacionales en ejercicios de participación ciudadana.
259. Adoptar la política pública de participación ciudadana

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA, EN LOS ESPACIOS Y ESCENARIOS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El bien(es) (obra o servicio, según corresponda) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

1. Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos (C).

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
C	78000000	78110000	78111800	78111802	Servicios de buses con horarios programados

2. Productos de uso y final (E)

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
E	49000000	49100000	49100000	49100000	Premios
E	49000000	49220000	49221500	49221500	Accesorios para deporte
E	50000000	50200000	50202300	50202300	Bebidas no alcohólicas
E	50000000	50190000	50192100	50192100	Pasabocas y snacks
E	55000000	55100000	55101500	55101500	Publicaciones impresas
E	50000000	50200000	50202300	50202300	Bebidas no alcohólicas
E	50000000	50190000	50190000	50190000	Alimentos preparados y conservados
E	48000000	48100000	48102000	48102009	Mesas para servir o disponer comidas
E	45000000	45110000	45111800	45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
E	56000000	56110000	56112100	56112100	Asientos

3. Servicios (F)

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
---------------	----------	---------	-------	----------	-------------

		servido en plato de cerámica y cubiertos de peltre, servilleta de tela. Deben ser preparados siguiendo las normas de manipulación de alimentos, con insumos de excelente calidad y adecuada temperatura para su consumo. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.			
5	Refrigerio tipo 1	1 Buñuelo de 70 gris. Y 1 porción de natilla de 125 gris. Servido en Servido en empaque de material biodegradable y servilletas. Deben ser preparados siguiendo las normas de manipulación de alimentos, con insumos de excelente calidad y adecuada temperatura para su consumo. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
6	Refrigerio tipo 2	Pastel de pollo y/o carne. Peso aprox 220 grs. Jugo caja 200ml, información nutricional: calorías 10, grasa total 0g, sodio 5mg, azucares 0, ingredientes: Agua, pulpa de mora, estabilizantes (poli dextrosa y pectina), sabores idéntico al natural y natural, acidulante (ácido cítrico), edulcorantes artificiales (aspartame y acesulfame K), regulador de la acidez (citrato de sodio) y colorantes artificiales (rojo 5, azul 1 y negro brillante) Debidamente empacado en empaque Servido en empaque de material biodegradable y servilletas. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
7	Refrigerio tipo 3	Bocados de queso y bocadillo 75 grs y/o Queso fresco de pasta hilada relleno de bocadillo 100% artesanal, libre de conservantes, en empaque individual de material biodegradable y servilletas. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
8	Bebida caliente - agua de panela	Bebida caliente de agua de panela, servida en vasos de 9 oz. Material biodegradable. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
9	Empanadas	Empanada de carne con proteína de carne o pollo. Peso aprox. 150 gramos cada uno, a temperatura adecuada para el consumo, servida individual con servilleta. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
10	Palito de queso	Palito de queso de 60 gm. A temperatura adecuada para el consumo, servida individual, con servilleta. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
11	Estación de café	Estación de café permanente con capacidad para atender al menos 250 servidas individuales durante el desarrollo del evento, que contenga bebidas calientes, tinto y aromática de frutas naturales, azúcar bolsa individual 5 gramos, crema bolsa individual 4 gramos, vasos de 4 oz (o material 100 biodegradable), mezcladores. En todo caso, deberán ser materiales biodegradables y amigables con el medio ambiente. Agua natural de manera permanente dispuesta en botellón con base y dispensador de boca, dispuestos en mesa de 1,50 x 0,70 y vasos desechables de 7 onzas (o material 100 biodegradable). Incluye transporte de ida y regreso al sitio de la actividad y/o evento y personal de servicio (barista) debidamente presentado (formal) para su distribución a los asistentes, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	8%
12	Estación de dulces y snacks	Mini empanaditas de 30 gramos, mini brownies de 44 gramos, en empaque individual, masmeios, (dulces suaves), pasabocas, etc. para 200 NNA - aprox 3 por niños. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio y personal debidamente presentado para su distribución garantizando protocolos en manipulación de alimentos, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	GLOBAL	1	19%

 MUNICIPIO DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	9 de 42

13	Agua	Suministro de Agua en botella (Con Gas /Sin Gas) pet 300 ml y que cuente con Registro Sanitario Invima con etiquetas personalizadas alusivas al evento, dispuestas para entregar durante el evento. Incluye transporte y entrega en el sitio dispuesto por el supervisor. El Diseño de la etiqueta será suministrado por la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de la Alcaldía de Chía y entregado previamente por el supervisor. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados como transporte, entrega a beneficiarios con el correspondiente personal y recolección de residuos. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso. De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 el agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada, hielo y nieve no causa impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas.	UND	1	0%
14	Auxiliares de aseo	Personal para aseo. Deben estar debidamente uniformado. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Turno diario de hasta 8 horas. Incluye: uniforme, materiales, escoba, traperos, limpiadores, jabones, bolsas. Los horarios y lugar de trabajo serán designados previamente por el Supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados propios de un factor multiplicador para personal como prestaciones sociales y seguridad social, costos directos de la prestación, costos administrativos como equipos a usar, gastos financieros, y costos de perfeccionamiento. El valor ofertado corresponderá a un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo, además se tiene en cuenta que el servicio puede ser prestado domingos, festivos, horas nocturnas o fechas de celebraciones especiales, podrá variar el mismo conforme a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso	UND	1	19%
15	Auxiliares de logística	Personal logístico deben estar debidamente uniformado. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Turno diario de hasta 8 horas. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Turno diario hasta de 12 horas. Incluye transporte, los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados propios de un factor multiplicador para personal como prestaciones sociales y seguridad social, costos directos de la prestación, costos administrativos como equipos a usar, gastos financieros, y costos de perfeccionamiento. El valor ofertado corresponderá a un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo, además se tiene en cuenta que el servicio puede ser prestado domingos, festivos, horas nocturnas o fechas de celebraciones especiales, podrá variar el mismo conforme a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
16	Experto 1	Experto en derecho de Propiedad Horizontal - Tiempo conferencia 2 horas. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato	UND	1	19%
17	Experto 2	Experto en temas de Propiedad horizontal, derecho de seguros, derecho contractual, responsabilidad civil. Tiempo conferencia 1 hora. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato	UND	1	19%
18	Experto 3	Experto en propiedad horizontal, revisoría fiscal y control interno. Tiempo conferencia 1 hora. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Los horarios y lugar serán designados previamente por el Supervisor del contrato.	UND	1	19%
19	Experto 4	Se requiere experto en trabajo motivacional con NNA. Los horarios y lugar serán designados previamente por el Supervisor del contrato.	UND	1	19%
20	Guías	Se requiere de una persona responsable de mostrar el patrimonio, los bienes de interés cultural y natural e informar sobre las particularidades del territorio. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato	UND	1	19%
21	Intérprete lenguaje de señas 1	Personal a requerir: Una persona sorda nativa de la lengua de señas colombiana, quien realizará las labores de modelo lingüístico y garante de la interpretación. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte, los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados propios de un factor multiplicador para personal como prestaciones sociales y seguridad social, costos	UND	1	19%

 MUNICIPIO DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	10 de 42

		directos de la prestación, costos administrativos como equipos a usar, gastos financieros, y costos de perfeccionamiento.			
22	Personal 1	Personal para apoyar los procesos operativos, socialización, recolección, asesoría, codificación y digitación de información. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte, los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados propios de un factor multiplicador para personal como prestaciones sociales y seguridad social, costos directos de la prestación, costos administrativos como equipos a usar, gastos financieros, y costos de perfeccionamiento.	UND	1	19%
23	Agrupación musical 1	Tuna Universitaria, grupo musical tradicional con repertorio musical con canciones tradicionales colombianas, como bambucos, vallenatos, cumbias, pasillos, boleros y pasodobles. Debe incluir transporte de la agrupación, catering y demás exigencias que esta requiera. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados como transporte de artista y personal asociado, alimentación y especificaciones técnicas solicitadas. El valor ofertado corresponderá a un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
24	Agrupación musical 2	Agrupación musical tipo papayera, compuesto por 4 integrantes, 1 cantante. Realizar las presentaciones en los lugares asignados de acuerdo a la programación. El show debe incluir transporte de la agrupación, catering y demás exigencias que esta requiera. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados como transporte de artista y personal asociado, alimentación y especificaciones técnicas solicitadas. El valor ofertado corresponderá a un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
25	Agrupación musical 3	Agrupación musical tipo parranda vallenata, conformada por 10 personas con instrumentos y cantantes. El show debe incluir transporte de la agrupación, catering y demás exigencias que esta requiera. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados como transporte de artista y personal asociado, alimentación y especificaciones técnicas solicitadas. El valor ofertado corresponderá a un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
26	Mantel 1	Alquiler de mantel en lino flex o antifluido con dobladillo de 5cm tejido plano en poliéster 100%. Mantel blanco con su respectivo bordado o en dtf tamaño mantel de 3 m x 2,80 m. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso..	UND	1	19%
27	Mantel 2	Alquiler de mantel en lino flex o antifluido con dobladillo de 5cm tejido plano en poliéster 100%. Mantel blanco con su respectivo bordado o en dtf tamaño mantel de 2 m x 1,80 m. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
28	Mesas	Alquiler de mesas plásticas blancas de medidas 71 cm X 73 cm x 77 Cm de altura. Incluye transporte de llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%

 MUNICIPIO DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA		CÓDIGO	1
			PÁGINA	11 de 42

29	Sillas	Alquiler de sillas plásticas blancas sin brazos de una altura de 90 cms. Incluye transporte de llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados como instalación, transporte, montaje y desmontaje. El valor ofertado corresponderá a paquete de 2 sillas y el cual resulta igualmente ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
30	Sonido	Alquiler Sistema de Sonido Line Array profesional stereo, compuesto de 8 cabinas de 1,000W de capacidad, 4 bajos con capacidad de 1.500 w cada uno, consola de mínimo 16 canales, controlador digital para el sistema de sonido, 4 monitores de piso de 750W de capacidad cada uno, 2 sidefill esterero compuesto de 2 cabina de 750W, 1 kit de micrófonos para batería con 6 elementos, 4 micrófonos para voces cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 15 hz – 15 khz. 4 micrófonos para instrumento, cardioide, dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 hz – 15 khz, 20 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de longitud, 12 bases para micrófono tipo boom cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, montaje y desmontaje. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados como instalación, transporte, montaje y desmontaje. El valor ofertado corresponderá a un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido, y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
31	Afiches día comunal	Impresos a 4x0 tintas, sobre papel propalcote de 150 grs tamaño 50x35 cm, full color en alta resolución, refilado, incluye transporte y entrega en el sitio, el lugar de entrega será de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de la Alcaldía de Chía para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
32	Almanaques	Almanaques o Calendarios de Escritorio sencillo con base de 22.5 cms ancho x 16 cms de alto en material propalcote. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo de la Alcaldía de Chía para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
33	Camisetas - día del comunal	Camiseta confeccionada en tela 100 poliéster, peso 223+/-13 g/m2, upf en seco mínimo 40.00; cuello y puños en hilo, con pechera totalmente cerrada, botón pequeño camisero en pasta y puntadas de seguridad. Logo en dtf colores. El diseño y las tallas serán entregados al contratista por medio del supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
34	Cartilla Historia del Municipio	Tamaño: 22x28 cms abierto, caratula impresa en papel propalcote de 200 grs, full color plastificado brillante, plegado a la mitad, 16 páginas internas tipo de papel: propalcote 115 grs color: 4x4 cmts cocidas al caballete. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%

 MUNICIPIO DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	12 de 42

35	Certificados impresos	Certificados tamaño 23x33cm, impresos sobre papel opalina o piel de ángel 4x0 tintas policromía. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
36	Detalle para copropietarios	Silla Plegable Con Soporte Para Brazo Camping Materiales de la estructura Metal. Material del asiento en Lona, Altura x Ancho 80 cm x 50 cm, Peso 2 kg, Peso máximo soportado 100 kg, Con apoyabrazos y su respectivo bolso de transporte. Incluye transporte y entrega en el sitio, el lugar de entrega será de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UND	1	19%
37	Folletos	Plegables varios Tamaño: oficio Full color 4*4. Material: Propalcote 150 gr a 4 partes Troquelado. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
38	Gorras	Gorra Deportiva Ajustable, semiestructurada y semirrígida teniendo la parte de la visera curvada, construida en 6 paneles los 4 posteriores están elaborados en mesa para un mayor flujo de aire, posee ojales bordados los cuales mejoran el flujo de aire, incorpora banda interna en material suave que absorbe el sudor, material: 94% Poliéster/ 6% con publicidad en dtf o sublimada. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación y las tallas deberán ser suministradas por el supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
39	Habladores	Tamaño carta, 21.59 x 27.94 cms, 4x4 tintas, impresión en acrílico, a full color. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación y las tallas deberán ser suministradas por el supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
40	Kit 1	1 Buzo en algodón perchado con capota de color (naranja, verde, gris) estampado de acuerdo a las orientación del supervisor del contrato, 1 Camiseta confeccionada en tela 100 poliéster, peso 223+/-13 g/m2, upf en seco mínimo 40.00; cuello y puños en hilo, con pechera totalmente cerrada, botón pequeño camisero en pasta y puntadas de seguridad. Logo en dtf colores del diseño aprobado por supervisor del contrato, 1 tula semi-impermeable deportiva estándar de medidas 30 * 40 de color (naranja, verde, gris) estampado de acuerdo a las orientaciones del supervisor del contrato, 1 títere de mano medida estándar, 1 Botilito de material plástico PP5, útil para llevar las bebidas a la hora de la práctica deportiva, cuenta con una válvula de alta calidad que impide el goteo. Tapa doble función chupo y vaso, colores verdes, azules y amarillos, capacidad de contenido de liquido 750 ml., 1 agenda con esfero medidas de 9x14cm, libreta argollada de 80 hojas banda elástica para cerrar, impresa a 1 tinta con su bolígrafo ecológico con sistema de apertura retráctil. Caja de colores x 12 unidades jumbo. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación y las tallas deberán ser suministradas por el supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
41	Kit 2	1 Agenda tipo cuaderno argollado tamaño de 14 cm x 19 cm Especificaciones: tapas duras eartpack 150 gr full color Especificaciones: al interior 6 hojas tipo separador (12 páginas) a full color a doble cara propalcote 110 gr Especificaciones adicionales: 80 hojas cuadriculadas EarthPack al 70% 4*4 a una tinta, 1 Esfero Bolígrafo tosh, marcados a una tinta, en colores institucionales. + Tula tipo bolso, en colores institucionales,	UND	1	19%

	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	13 de 42

		marcadas a una tinta. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación y las tallas deberán ser suministradas por el supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.			
42	Manilla	Manillas en tela satinada poliéster. Medidas de la manillas: 1.5 * 30 cm aprox. Estampado Full color técnica sublimación El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación y las tallas deberán ser suministradas por el supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
43	Pendón	Tamaño 50x70 cm, impreso en banner 1440 dpi, finalizado tubo arriba tubo abajo con cuerda. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
44	Perifoneo	Servicio de perifoneo por hora con parlantes, en vehículo automotor modelo 2012 en adelante con cabina de sonido 110 Voltios con bluetooth y USB. Las horas estarán distribuidas según cronograma acordado con el supervisor.	UND	1	19%
45	Reconocimientos de vidrio	Placas conmemorativas en vidrio cristal de 10 mm, vinilo en reverso en policromías, medida 18*12 cm. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
46	Placa de agradecimiento	Trofeos en poli estireno y MDF De tamaño 30 x 20 en adhesivo Y con corte láser, con los logos de la alcaldía municipal y 30 cm de alto. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
47	Recordatorio	Memoria USB: Material: Plástico, Germen de trigo, en madera, o en aluminio, Medidas: 8.6cms x 5.4cms. Marca: impresión a una tinta 4 gigas. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
48	Uniformes de fútbol	Camiseta y Pantalóneta en tela hydrotech, tejido de punto, peso 132 (+ -) 12 g/m2, composición filamento de poliéster, con logos institucionales estampados en sublimación digital y logos en transfer, costuras reforzadas, según diseño suministrado por la entidad, Pantalóneta tela hydrotech, tejido de punto, peso 132 (+ -) 12 g/m2, composición filamento de poliéster, con logos estampados en sublimación digital y logos en transfer, medias de color a elección. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación y las tallas serán remitidas por el supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%

 MUNICIPIO DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	14 de 42

49	Volantes	Impresos a 4x0 tintas, sobre papel propalcote de 150 grs tamaño 14x21 cm. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
50	Poncho	Suministro de Poncho en material algodón 100%. COLOR: Fondo crudo con logos de la entidad y nombre del evento bordados, TALLAS: Única medida: 80 CM X 124 CM. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
51	Reconocimiento 1	Vela aromática (en forma de Diosa Chía). El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
52	Reconocimiento 2	1 agenda con esfero medidas de 9x14cm, impresa a 1 tinta con su bolígrafo ecológico con sistema de apertura retráctil. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
53	Reconocimiento 3	Certificados tamaño 23x33cm, impresos sobre papel opalina o piel de ángel 4x0 tintas policromía. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
54	Rollup	Rollup Metálico 2x1 m, publicidad impresa 4x0 tintas. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
55	Rompe vientos	Chaqueta rompe vientos unisex *100 % impermeable, tela antifluído. *Capota desprendible con sistema de cierres, *2 bolsillos laterales con cierres. *1 bolsillo interno con cierre. *Cremallera principal y bolsillo lateral selladas para evitar la filtración de agua. *Color a sugerencia. *Forro interno en malla. *Diferentes Tallas, *Horma Slim. El diseño deberá ser entregado previamente a la Oficina de Prensa para su aprobación y las tallas por el supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
56	Souvenir	Mochila indígena. Trabajo artesanal en material lana. Incluye transporte y entrega en la fecha y lugar determinado por el supervisor del contrato. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados como instalación, transporte, montaje y desmontaje. El valor ofertado corresponderá a un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido, y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%

 MUNICIPIO DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	15 de 42

57	Chiva	Transporte tipo chiva rumbera, decorado y equipado con luces y música. Prestación de servicio para el recorrido por el municipio de Chía, zona urbana y rural, en Chiva Turística y Cultural (transporte típico de los años 50 en la costa), con capacidad para 70 personas, cantidad de automotores dos (2). El servicio debe cumplir con las especificaciones de seguridad y garantías necesarias para la movilización del personal. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha y destino, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso, a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente con el seguro obligatorio SOAT vigente, revisiones tecnomecanicas vigentes, asimismo la tarifa incluye los costos asociados a peajes y combustibles.	UND	1	19%
58	Transporte 1	Prestación de servicio especial para realizar recorridos (recoger y devolver) por el municipio de Chía, zona urbana y rural, con capacidad para 20 personas. El servicio debe cumplir con las especificaciones de seguridad y garantías necesarias para la movilización del personal. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha y destino, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso, a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente con el seguro obligatorio SOAT vigente, revisiones tecnomecanicas vigentes, asimismo la tarifa incluye los costos asociados a peajes y combustibles.	UND	1	19%
59	Transporte 2	Prestación de servicio especial para realizar recorridos (recoger y devolver) por el municipio de Chía, zona urbana y rural, con capacidad para 30 personas. El servicio debe cumplir con las especificaciones de seguridad y garantías necesarias para la movilización del personal. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha y destino, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso, a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente con el seguro obligatorio SOAT vigente, revisiones tecnomecanicas vigentes, asimismo la tarifa incluye los costos asociados a peajes y combustibles.	UND	1	19%
60	Transporte 3	Prestación de servicio especial para realizar recorridos (recoger y devolver) por el municipio de Chía, zona urbana y rural al municipio de Mosquera, con capacidad para 40 personas. El servicio debe cumplir con las especificaciones de seguridad y garantías necesarias para la movilización del personal. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha y destino, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso, a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente con el seguro obligatorio SOAT vigente, revisiones tecnomecanicas vigentes, asimismo la tarifa incluye los costos asociados a peajes y combustibles.	UND	1	19%
61	Transporte 4	Prestación de servicio especial para realizar recorrido (recoger y devolver) desde el municipio de Chía al municipio de Tocancipá al parque Jaime Duque, con capacidad de 20 personas. El servicio debe cumplir con las especificaciones de seguridad y garantías necesarias para la movilización del personal. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha y destino, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso, a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente con el seguro obligatorio SOAT vigente, revisiones tecnomecanicas vigentes, asimismo la tarifa incluye los costos asociados a peajes y combustibles.	UND	1	19%

	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	16 de 42

62	Transporte 5	Prestación de servicio especial para realizar recorrido (recoger y devolver) desde el municipio de Chía al municipio de Tocancipá al parque Jaime Duque, con capacidad de 40 personas. El servicio debe cumplir con las especificaciones de seguridad y garantías necesarias para la movilización del personal. El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha y destino, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso, a través de una empresa certificada con experiencia en el transporte público especial de pasajeros, que cuente con el seguro obligatorio SOAT vigente, revisiones tecnomecanicas vigentes, asimismo la tarifa incluye los costos asociados a peajes y combustibles.	UND	1	19%
63	Congreso Nacional Comunal	Representación del municipio de Chía en el Congreso Nacional Comunal en el municipio de Yopal, Casanare. Paquete por agencia de viajes que incluya transporte terrestre Chía - Yopal y transporte interno en el municipio de Yopal, hospedaje por 3 noches, 4 días y desayuno.	UND	1	19%
64	Jornada de autocuidado mujeres	Jornada de autocuidado en la que se requiere de kits compuestos por un palo de naranjo, una lima larga, algodón y bolsa para taza de manicura, incluye peinados con trenzas y mascarillas hidratantes. Incluye servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El valor ofertado corresponderá a ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
65	Salida lúdico - pedagógica	Salida lúdico - pedagógica a Parque Jaime Duque para 100 personas en las cuales se encuentran 60 menores de edad con edades comprendidas entre los 7 y 17 años, 40 adultos, se requiere la disposición de: 1. Entrada a al parque 2. Refrigerio en la mañana de un sanduche, jugo de caja y fruta entera. 3. Almuerzo comprendido por una proteína, una harina y una porción de vegetales, bebida fría servida en vaso. 4. Un refrigerio en la tarde de una proteína, un jugo en caja y una fruta. 5. POLIZA O SEGURO EN TRASLADO Y EN LAS ACTIVIDADES El valor deberá incluir descuentos, tasas y contribuciones, al igual que costos asociados como instalación, transporte, montaje y desmontaje. El valor ofertado corresponderá a paquete de 2 sillas y el cual resulta igualmente ser un precio techo o de referencia máxima sobre el cual según demanda de tiempo de servicio o fecha, podrá variar el mismo conforme al alcance técnico establecido y a lo señalado dentro del pliego de condiciones y la matriz de riesgos para el presente proceso.	UND	1	19%
66	Premiación 1	Tarde de SPA personal con bebida, masaje corporal relajante, piedras volcánicas, exfoliación, spa facial, velo de colágeno, mascara led, jacuzzi caliente, copa de vino, turco herbal, tabla de snacks, bebida hidratante.	UND	1	19%
67	Premiación 2	Almuerzo o Cena para dos personas debe realizarse en un restaurante campestre ubicado en el municipio de Chía Cundinamarca de gran reconocimiento.	UND	1	19%
68	Premiación 3	Dos entradas a CINE VIP (salas de cine ubicadas en el municipio de Chía) incluido combo PRO	UND	1	19%
69	Premiación 4	El premio que se entregue al ganador debe ser en un (1) bono redimible, por el valor de \$1.500.000 el cual será acordado junto con el supervisor del contrato	UND	1	19%
70	Premiación 5	El premio que se entregue al ganador debe ser en un (1) bono redimible, por el valor de \$1.000.000 el cual será acordado junto con el supervisor del contrato	UND	1	19%
71	Premiación 6	El premio que se entregue al ganador debe ser en un (1) bono redimible, por un valor de \$500.000 el cual será acordado junto con el supervisor del contrato	UND	1	19%

Nota 1: Se requiere certificación de disponibilidad y formación académica del personal ofertado en los ítems 16,17, 18 y 21

El proponente deberá acreditar la formación académica y experiencia profesional, de los expertos descritos y presentar los siguientes documentos:

- Copia del documento de identificación.
- Copia de la matricula profesional.
- Certificado de vigencia de la Matricula, expedida por la autoridad competente, según sea el caso. (Vigente)
- Copia del diploma del título profesional o Acta de grado. (Solo para los profesionales que se les requiere).

- Copia del diploma del título de postgrado y/o especialista y Acta de grado. (Solo para los profesionales que se les requiere).

- Certificados laborales o de contrato que sustenten la Experiencia en los que se evidencie la información necesaria requerida.

- Certificados de la Federación Nacional de Sordos de Colombia del nivel intermedio 2 en lengua de señas colombianas para el ítem 21.

El Contratista que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

No aplica.

2.5 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.6.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato, para que éste a su vez, informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.
2. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Entregar los bienes y servicios con sujeción a las especificaciones establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones y adendas (si las hay). Los cambios que se considere necesarios en los bienes y servicios que proponga el contratista o cuando haya dudas, por existir contradicciones reales o aparentes, deberán ser consultados por escrito con el correspondiente supervisor, para el seguimiento del contrato no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia. En caso contrario cualquier suministro realizado y no autorizado será por cuenta y riesgo propio del contratista.
4. Entregar bienes nuevos y de primera calidad, libre de defectos e imperfecciones.
5. Realizar la entrega de los bienes y servicios parciales según el evento que tenga programado la Administración Municipal para su realización, en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato. Estos se establecerán según las necesidades de los eventos a realizar y el lugar de entrega. El transporte de los bienes y servicios será por cuenta y riesgo propio del contratista y no generará costos adicionales para el Municipio.
6. Realizar la instalación del sonido, amplificación y oportuna dotación de los elementos necesarios con su puesta en marcha, en las fechas horarios y lugares señalados por el supervisor del contrato. El sistema de sonido y escenarios requerido en la presente oferta son las mínimas condiciones exigidas, pero el sistema ofertado deberá ser el adecuado para garantizar la correcta presentación y su líder técnico exigido de los panelistas y/o conferencistas propuestos. No se aceptarán cobros adicionales por conceptos de equipos o requerimientos técnicos.
7. Instalar y probar el sonido en el lugar y hora indicados por el supervisor del contrato y acorde a las características descritos en los estudios previos, pliego de condiciones y adendas (si las hay).
8. Realizar el montaje y posterior desmontaje de todos los elementos contratados en el lugar indicado por el supervisor del contrato, al igual que realizar el montaje y posterior desmontaje de los elementos de sonido, decoración y del mobiliario (para este último en el evento que sea necesario cuando el sitio no cuente con el mismo), sin que estas actividades generen costos adicionales para el Municipio.
9. Asegurar y garantizar la presencia de los panelistas y/o conferencistas invitados y presentados por el supervisor del contrato. En caso de justa causa comprobada una vez indicado el servicio, y si el contratista requiera cambiar alguno de los

	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	18 de 42

panelistas y/o conferencistas propuestos, deberá demostrar el motivo, y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se refirió. La aceptación de los nuevos panelistas y/o conferencistas estará sujeta a la aprobación del municipio de Chía por medio del Supervisor del Contrato. Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Alcaldía Municipal de Chía.

10. Entregar las bebidas e insumos alimentarios debidamente embazados y rotulados de conformidad con los requisitos exigidos por la normatividad colombiana, en los lugares de los eventos, cumpliendo con el suministro a cada uno de los asistentes, siguiendo las instrucciones y solicitudes del supervisor del contrato y atendiendo toda norma de bioseguridad.

11. Garantizar la afiliación a seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal que desarrollará labores dentro de cada una de las actividades ejecutadas en el marco del presente contrato, haciendo claridad que entre los subcontratistas y el Municipio de Chía no existe ningún tipo de relación laboral o contractual.

12. Atender las disposiciones impartidas por la Secretaría de Gobierno en lo referente al Sistema de Gestión del Riesgo para cada evento.

13. Llevar un registro fotográfico y audiovisual de todos los bienes y servicios que sean entregados para los diferentes eventos programados en el desarrollo del contrato.

14. Garantizar el personal para el cargue y posterior descargue de los materiales y/o elementos necesarios para la realización de cada uno de los eventos organizados por la Administración Municipal.

15. Atender el cronograma propuesto por la Administración Municipal para la realización de las actividades previstas en el contrato y que se dará conocer a través del supervisor del contrato, el cual se encuentra sujeto a modificaciones según las necesidades de la Administración y que se darán a conocer al contratista con debida antelación.

16. Cambiar de manera inmediata los bienes que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la Administración Municipal, de igual forma deberá realizar el cambio de los bienes que tengan fecha vencida o alterada de manera inmediata al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato.

17. Entregar el material impreso, de forma adecuada y acorde con lo requerido por la Alcaldía de Chía, en las cantidades y especificaciones descritas en las especificaciones técnicas, mínimo quince (15) días calendario antes de la realización del evento.

18. Presentar un informe de ejecución en físico a color y en magnético, detallado de las actividades realizadas en cada uno de los eventos y dejar memorias fotográficas, mencionando la población asistente, las presentaciones realizadas, con los soportes audiovisuales y/o fotográficos respectivos una vez haya finalizado todos los eventos.

19. Acreditar que ha iniciado la fase de seguimiento y plan de mejora del sistema de gestión de SSI a través de certificación expedida por parte de la correspondiente ARL o a través de un profesional idóneo para acreditar este requisito.

20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en-trabamientos.

21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

22. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

23. Presentar las cuentas de cobro y/o factura del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

24. Acreditar sus pagos de salud y pensión como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato o una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y a aplicar en forma estricta los contratos y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o contempladas, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

25. Realizar los trámites de permisos ante las autoridades competentes, instalación de PMU, en caso de ser necesario.

26. Garantizar el personal de emergencias y fuerza pública cuando sea necesario.

27. Cumplir con los trámites de gestión del riesgo y de pago de derechos de autor en caso de ser necesario.

28. Las demás que por ley o contrato correspondan.

2.6.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el/la supervisor/a y/o interventor de este, cuando corresponda.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. Cumplir con los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, que integran el contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley para hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

2.7 TIPO DE CONTRATO: *Servicios*

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA; en diferentes sectores del casco urbano y rural del municipio.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) mes y quince (15) días, en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

 MUNICIPIO DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	20 de 42

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA.

2.11 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.12 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO: *No aplica.*

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

3.1.2. FUNDAMENTO JURÍDICO: Se regulará por lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal b Numeral 2 del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables vigentes.

3.2 JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones, el valor del presupuesto oficial y teniendo en cuenta la normatividad conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1882 de 2018.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El contrato tendrá un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (532.452.710.00)**, incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados.

La anterior contratación será de monto agotable y la adjudicación se hará sobre el **VALOR TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS** que conforme a la ponderación económica realizada sobre las cotizaciones asciende a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$72.505.135.00)**, incluido IVA, ipoconsumo y demás impuestos, tasas y contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

4.1.1. JUSTIFICACION: La Entidad requiere tres (3) cotizaciones con los valores de cada ítem y servicio de manera unitaria. El presente contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, el cual se determinó de acuerdo a la asignación y armonización presupuestal de la Entidad para la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria en el periodo fiscal de 2024.

Por esta razón, la Entidad en aras del cumplimiento de los fines estatales, y en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia y planeación, requiere generar el presente proceso por valores unitarios de servicios y/o bienes, de cara al desarrollo organizado y planificado de cada una de las actividades logísticas que requieran cada uno de los eventos a cargo de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria y que de acuerdo a los requerimiento y necesidades particulares de cada evento, sea requerido por la dependencia con cargo al presupuesto oficial del presente proceso.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024002369			
FECHA (17/10/2024)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
24113450220242517500210332.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1301	\$32.826.267.00
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$32.826.267.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024002370			
FECHA (17/10/2024)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
24113450220242517500210332.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1101	102.310.026.00
		1301	183.488.533.00
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$285.798.559.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024002372			
FECHA (17/10/2024)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
24113450220242517500210332.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1301	\$20.167.500.00
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$20.167.500.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024002373			
FECHA (17/10/2024)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
24113450220242517500210332.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1301	\$47.948.393.00
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$47.948.393.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024002374			
FECHA (17/10/2024)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
24113450220242517500210332.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1101	1.345.934.00
		1301	123.973.207.00
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$125.319.141.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024002375			
FECHA (17/10/2024)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
24113450220242517500210352.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1101	\$3.208.500.00
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$3.208.500.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024002376			
FECHA (17/10/2024)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
24113450220242517500210012.3.2.02.02.008	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1101	8.996.617.00
		1301	8.187.733.00
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$17.184.350.00

4.3. FORMA DE PAGO: El municipio de Chía cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato de en un solo pago una vez se realicen el total de las actividades contratadas, previo el lleno de los siguientes requisitos:

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades de reporte mensual y a ejecución del contrato un informe consolidado
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

- Copia del RUT

El monto del presente contrato, será de monto agotable.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Fondo Gerontológico (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.4. ANTICIPO: *No aplica.*

5 CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
 - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
 - Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionado

6. CAPACIDAD RESIDUAL (solo para procesos de obras públicas)

6.2. CAPACIDAD RESIDUAL (K): *no aplica.*

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1.

7.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA:

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (*persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes*) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para

obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Para el caso del proponente persona jurídica corresponde verificar: la duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

7.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas en el documento adjunto ANALISIS DEL SECTOR, para lo cual, EL MUNICIPIO, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

En todo caso, la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que Comité Evaluador pueda considerar que el oferente está habilitado.

Documentos Financieros Proponente Extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia: Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance General
- (ii) Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7.1.3 EXPERIENCIA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (2) contratos, celebrados con entidad pública o privada, distribuidos de la siguiente manera:

- Un (1) contrato que el objeto contemple PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS.
 - UN (1) contrato que el objeto contemple SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MATERIAL POP PARA ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, y que dentro de su alcance se pueda verificar la entrega de 1000 libros o cartillas.
- El valor ejecutado sumado de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
409.57 SMMLV	409.57 SMMLV

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda en conjunto a la siguiente clasificación UNSPSC:

1. Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos (C).

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
C	78000000	78110000	78111800	78111802	Servicios de buses con horarios programados

2. Productos de uso y final (E)

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
E	49000000	49100000	49100000	49100000	Premios
E	49000000	49220000	49221500	49221500	Accesorios para deporte
E	50000000	50200000	50202300	50202300	Bebidas no alcohólicas
E	50000000	50190000	50192100	50192100	Pasabocas y snacks
E	55000000	55100000	55101500	55101500	Publicaciones impresas
E	50000000	50200000	50202300	50202300	Bebidas no alcohólicas
E	50000000	50190000	50190000	50190000	Alimentos preparados y conservados
E	48000000	48100000	48102000	48102009	Mesas para servir o disponer comidas
E	45000000	45110000	45111800	45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
E	56000000	56110000	56112100	56112100	Asientos

3. Servicios (F)

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
F	90000000	90100000	90101600	90101602	Servicios de Carpas para fiestas
F	90000000	90100000	90101700	90101700	Servicio de cafetería
F	90000000	90150000	90151700	90151701	Parques temáticos

409.57 SMMLV

409.57 SMMLV

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel
Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda en conjunto a la siguiente clasificación UNSPSC:

1. Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos (C).

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
C	78000000	78110000	78111800	78111802	Servicios de buses con horarios programados

2. Productos de uso y final (E)

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
E	49000000	49100000	49100000	49100000	Premios
E	49000000	49220000	49221500	49221500	Accesorios para deporte
E	50000000	50200000	50202300	50202300	Bebidas no alcohólicas
E	50000000	50190000	50192100	50192100	Pasabocas y snacks
E	55000000	55100000	55101500	55101500	Publicaciones impresas
E	50000000	50200000	50202300	50202300	Bebidas no alcohólicas
E	50000000	50190000	50190000	50190000	Alimentos preparados y conservados
E	48000000	48100000	48102000	48102009	Mesas para servir o disponer comidas
E	45000000	45110000	45111800	45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
E	56000000	56110000	56112100	56112100	Asientos

3. Servicios (F)

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
F	90000000	90100000	90101600	90101602	Servicios de Carpas para fiestas

 MUNICIPIO DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	28 de 42

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDA:

El proponente debe aportar dentro de su propuesta una certificación suscrita donde conste que:

- 1. Que la correcta ejecución del contrato dispondrá de:
 - ✓ Cuatro operarios (4) para la entrega de elementos, que acrediten:
 - La participación con el proponente de mínimo dos (2) contratos de apoyo logístico para eventos.
 - El proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos:
 - Hoja de vida
 - Estar afiliado a una ARL
 - Copia del contrato donde le logre verificar que el personal se encuentra vinculado con el proponente mediante contrato laboral o la modalidad de prestación de servicios (planillas de salud).
 - Certificado de capacitación en manipulación de alimentos con certificado médico, expedido por el organismo de salud o autoridad competente, según lo señala la Resolución 2674 de 2013.
 - Certificaciones de experiencia en donde conste como mínimo: identificación de la persona natural o jurídica que fungió como empleador o como contratante, junto con los respectivos datos de contrato como teléfono, dirección y correo electrónico.
 - Identificación del empleado o contratista.
 - Fecha de inicio de la labor o actividad a certificar.
 - Objeto contractual o cargo desempeñado.
 - Funciones específicas en donde se pueda verificar la experiencia específica a acreditar. Anexar planillas.

EQUIPO DE TRABAJO BÁSICO Y ADICIONAL

Para la correcta ejecución del objeto a contratar el proponente deberá anexar con su oferta:

- ✓ Un (1) técnico laboral por competencias en áreas relacionadas con diseño gráfico, publicidad o auxiliar en comunicación gráfica y publicitaria, con experiencia mínima de cuatro (4) años en actividades relacionadas con diseño gráfico y un profesional en publicidad y mercadeo con experiencia mínima de cuatro (4) años.
 - Para lo cual deben aportar lo siguiente:
 - Hoja de vida
 - Certificados de estudios
 - Certificados de experiencia
 - Carta de compromiso donde se manifieste que estará vinculado para la ejecución del proyecto a contratar.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante, y iii) Soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el municipio de Chía, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

El proponente deberá llegar con su oferta certificación de PRUEBA DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO, expedido por una certificadora a nombre del proponente., junto con este certificado se deben allegar los resultados de las pruebas de laboratorios realizados por un laboratorio acreditado por la ONAC-EMA a nombre de la certificadora, el cual debe corresponder a los requerimientos establecidos para cada ficha técnica en la elaboración de los kit NNA (comunalitos), BUZO confeccionada en tela 100

 MUNICIPIO DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	29 de 42

poliéster, peso 197+/-10 g/m2, upf en seco mínimo 50.00., camiseta confeccionada en tela 100 poliester, peso 223+/-13 g/m2, upf en seco mínimo 40.00. Nota: el organismo certificador debe avalar todos los ensayos y pruebas de laboratorios solicitados por la entidad.

VEHÍCULO:

El proponente deberá acreditar el siguiente equipo de transporte así:

Un (1) vehículo tipo de estacas y/o furgón con capacidad mínima de tres (3) toneladas y Un (1) Vehículo con capacidad mínima de 1.5 toneladas, que cuenten con la normatividad Resolución 2674 de 2013 o el vigente referente al transporte de alimentos, así como acta de inspección sanitaria a vehículos no superior a un año con concepto favorable y certificado de fumigación con ficha técnica del producto aplicado destinadas para el transporte y entrega de los bienes contratados de manera que garantice la entrega de los elementos solicitados en los sitios solicitados por el supervisor.

destinado para el transporte y entrega de los bienes contratados de manera que garantice la entrega de los elementos solicitados en el sitio indicado por el superviso

Para efectos de acreditar el requisito, el proponente debe adjuntar carta de compromiso en la cual indique que pondrá a disposición de la alcaldía los vehículos y conductores en los horarios establecidos para la entrega, igualmente deberá adjuntar los documentos que certifiquen su propiedad o disponibilidad.

El vehículo debe ser: propio, alquilado o bajo leasing. Lo cual deberá acreditarse según sea el caso: para el caso de vehículo propio se deberá acreditar con uno varios de los siguientes documentos de los literales:

- a) Factura comercial de los vehículos
- b) Tarjeta de propiedad
- c) SOAT

Para el caso de equipo alquilado, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- a) Copia del contrato de alquiler respectivo y tarjeta de propiedad
- b) Carta de compromiso del propietario del vehículo
- c) SOAT

Cuando se trate de leasing, este se acreditará con la fotocopia del contrato de leasing y adicionalmente se deben anexar los documentos del propietario, tales como:

- a) Factura comercial del vehículo y/o tarjeta de propiedad
- b) Tarjeta de propiedad
- c) SOAT

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente debe acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público donde se desarrollan actividades relacionadas con el proceso de impresión, diseño y publicidad, a fin de poder verificar que se cuenta con la capacidad para elaborar los diseños personalizados que requiere la entidad para los diferentes entregables.

Si el proponente no cumple con el establecimiento de comercio será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

El requisito de acreditarse mediante matricula mercantil o certificado de cámara de comercio según sea el caso donde se demuestre el domicilio principal del oferente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el efecto oferente debe allegar:

a. Certificado de tradición y libertad, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria donde conste que es propietario del inmueble donde desarrolla su actividad comercial, o

b. Copia del contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener fecha suscripción no inferior a tres (3) meses, con vigencia de un (1) año y el certificado de tradición y libertad del inmueble con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

7.2 PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos: Indique cuáles documentos y requisitos debe acreditar el proponente dentro de la propuesta técnica: anexando carta de compromiso del cumplimiento de la de ficha técnica, que hace parte de este documento.

7.2 FACTORES DE PONDERACIÓN:

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las propuestas serán ponderadas teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO
7.3.1 Oferta económica		10 PUNTOS
7.3.2 Factor de calidad		79.5 PUNTOS
7.3.2.1.1	35 PUNTOS	
7.3.2.1.2	44.5 PUNTOS	
7.3.3 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (art. 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1082 de 2015)	0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS
7.3.4 Condición mipyme	0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS
7.3.5. Apoyo a la industria nacional	10 PUNTOS	10 PUNTOS
TOTAL		100 PUNTOS

7.3.1 OFERTA ECONÓMICA: El valor total de la oferta deberá presentarse ajustada al peso (es decir sin centavos), para lo cual el valor igual o inferior a los cincuenta centavos (\$0.50) se ajustarán al peso anterior y las ofertas con valor superior a los cincuenta centavos, se ajustarán al peso siguiente.

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas, será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato. El factor precio tendrá una asignación de diez (10) puntos como máximo, mediante la aplicación de la fórmula matemática de calificación conocida como Media Aritmética.<

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas habilitadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 xi = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas habilitadas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x (1 - ($\frac{X-\bar{X}_i}{\bar{X}}$)) para valores menores o iguales a $\bar{X}$
[Incluir el valor del máximo puntaje] x (1 - 2 ($\frac{X-\bar{X}_i}{\bar{X}}$)) para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,
 X = Media aritmética.
 V = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimal
 i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.3.1.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

7.3.2 FACTOR DE CALIDAD:

7.3.2.1. MEJORAMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS (79.5 PUNTOS)

Se le otorgará un puntaje máximo de 79,5 puntos al oferente que adicional a las condiciones técnicas ofertadas sin que genere costos o valores adicionales a la entidad cumpla con los siguientes criterios:

7.3.2.1.1 El proponente que presente alianza con una academia de gran reconocimiento ubicada en el municipio de Chía Cundinamarca para la Jornada de autocuidado mujeres, y presente los siguientes documentos:

- Convenio o contratos comerciales
- Copia del documento de identificación del propietario o representante legal
- Formulario del Registro Único Tributario (RUT).
- Registro ante Cámara de Comercio que demuestre mínimo 3 años de funcionamiento.
- Certificado de IVC emitido por la Secretaria de Salud del municipio de Chía
- Estar inscrito ante el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (SIET) y aportar certificado o constancia.
- Certificación de capacitación en bioseguridad , se le asignará 35 puntos

7.3.2.1.2 El proponente que presente Certificación de disponibilidad de un experto en trabajo motivacional con NNA a nombre del proponente para las fechas que el supervisor del contrato lo requiera y adicionalmente presente el siguiente perfil:

- ✓ Experiencia general de 20 años en servicios de coaching y empoderamiento juvenil, en entornos de servicio a jóvenes y organizaciones sin fines de lucro y compromiso con el voluntariado y desarrollo comunitario, de alto reconocimiento
- ✓ Se debe aportar hoja de vida, Certificados laborales o de contrato que sustenten la Experiencia en los que se evidencie el trabajo con jóvenes en Colombia .

Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias, se le asignará 44.5 puntos

7.3.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015): CERO PUNTO VEINTICINCO CIENTOS (0.25%)

 MUNICIPIO DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	32 de 42

Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará el cero punto veinticinco por cientos (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, (*exponer los que les arroje el análisis del sector -domiciliada en el territorio nacional o departamental o municipal*) es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no podrán ser subsanados, a saber:

- Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres, y que sea demostrado.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro cargo de participación.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar:

- a) el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.
- b) Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad,
- c) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
- d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 2 La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco cientos (0.25%)

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para mipyme.

7.3.4 CONDICION MIPYME: CERO PUNTO VEINTICINCO CIENTOS (0.25%)

	Tributario (44.769 UVT).	inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).
--	--------------------------	---	--

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido para el rango de servicios.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y en firme o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

7.3.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el ajuste en la definición del concepto de Servicios Nacionales, el Municipio deberá proceder a establecer si la prestación de los servicios a contratar implica la utilización de bienes nacionales relevantes o la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano. Con el fin de adelantar dicha tarea, se procede a realizar el análisis a partir de las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1: ¿El objeto del presente proceso corresponde a solo servicios?
RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo implica una combinación entre el suministro de bienes sin los cuales no podría prestarse el servicio de apoyo como tal. En consecuencia, el objeto del proceso es mixto pues implica prestación de servicios y suministro de bienes.

Nota:
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: servicios, continúe con la pregunta 2.
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: bienes, el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.
*Si su respuesta a la pregunta 1 fue: objeto mixto que implica el suministro de bienes y prestación de servicios, entonces deberá continuar con la pregunta 2. Si es más relevante la adquisición de bienes el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003. Si es más relevante el servicio continúe con el siguiente paso.

PREGUNTA 2: ¿Para la ejecución del objeto del contrato, es más relevante el suministro de bienes o la prestación de servicios?
RESPUESTA 2: En este proceso es más relevante el servicio teniendo en cuenta que en este caso el objetivo principal el llevar a cabo las diferentes actividades señaladas.

Nota:

 MUNICIPIO DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA	CÓDIGO	1
		PÁGINA	36 de 42

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cero (0) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por lo regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

7.3.7 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS “artículo 58 de la Ley 2195 de 2022”.

La entidad reducirá durante la evaluación el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

7.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se dará aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

Análisis de Riesgos											
N°	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Ejecución	Social	Paro de transportadores y/o bloqueo de vías.	Retraso en las actividades del cronograma	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista y Administración municipal
Tratamiento/Controles a ser implementados											
1	Impacto después del tratamiento										
1	Probabilidad										
2	Impacto										
	Valoración del riesgo										
	Categoría										
¿Afecta la ejecución del contrato?											
Persona responsable por implementar el tratamiento											
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento											
Fecha estimada en que se completa el tratamiento											
¿Cómo se realiza el monitoreo?											
Periodicidad ¿Cuándo?											
Monitoreo y revisión											

4	3	2
General	general	Específico
Externo	Externo	Externo
Planeación	Planeación	Ejecución
Económico	Económico	operacionales
fluctuación de la tasa de cambio (dólar)	inflación	Dafios de equipos por corto circuito, caída o similar
efectos favorables o desfavorables de la fluctuación de precios de los insumos, especulación de precios.	Efectos favorables o desfavorables de la fluctuación de precios de los insumos, especulación de precios.	Retraso o suspensión en el desarrollo de las actividades
2	1	2
2	2	3
4	3	5
Bajo	Bajo	Riesgo Medio
Contralista	Contralista	Contralista
Aceptar el riesgo, tener en cuenta la incorporación de costos en el valor de la oferta	Aceptar el riesgo, tener en cuenta la incorporación de costos en el valor de la oferta	Reemplazo de los equipos dañados, asumir el costo de la reparación sin generar costos para el Municipio
1	1	2
1	1	2
2	2	4
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
NO	no	SI
Contralista	Contralista	Contralista
Presentación de la oferta	Presentación de la oferta	Una vez ocurra el hecho
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Una vez termine el evento
Supervisar los costos durante la ejecución del contrato, verificar la entrega de los bienes y servicios conforme especificaciones técnicas. Informes del supervisor y del contralista.	Supervisar los costos durante la ejecución del contrato.	Informes del contralista, informes del supervisor
Durante el trámite del proceso y durante la ejecución del contrato.	Durante el trámite del proceso y durante la ejecución del contrato.	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación del contrato

10	GENERAL	General	Operacional
Específico	Externo	Externa	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Operacional	REGULATORIO		
Aumento o disminución de precios de los bienes o servicios establecidos dentro de la ficha técnica	Cambios normativos que dificulten o impidan que se puedan desarrollar algunas actividades	Que el operador no suministre el rack en las cantidades y condiciones técnicas establecidas para la ejecución del show	Operacional
Afectación de grupos presupuestales de cada dependencia. Encarecimiento de la actividad. Posibles desequilibrios económicos para las partes	Dificultad de ejecutar completamente el objeto contractual	Cancelación del evento por parte del grupo de artistas, con el delimito económico y de imagen de la entidad	
1	1	3	
3	2	3	
4	3	6	
Riesgo bajo	Bajo	Alto	
Contratista y administración	Municipio - Contratista	Contratista	
Modificaciones contractuales, Ajustes de precios	Determinar y suscribir las modificaciones contractuales que se acuerden	Garantizará el suministro del rack en las condiciones técnicas exigidas por el grupo de artistas del show. Asumirá la totalidad de costos frente a eventual cancelación del evento por no cumplir con las condiciones técnicas de sonido	
1	1	1	
1	1	1	
2	2	2	
Riesgo bajo	Bajo	Bajo	
NO	No	Si	
Supervisor y contratista	Supervisión del Contrato Operador del contrato	Contratista	
Una vez ocurrido el hecho	Al presentarse el cambio normativo	Días previos al evento, de acuerdo con coordinación con artistas	
Una vez terminado el evento	Cuando se suscriba y legalice el modificatorio	Hasta la terminación del evento show musical	
Informes del contratista – Informes del supervisor	Seguimiento y acompañamiento diario	Verificando las cantidades y calidades efectivamente instaladas	
Desde la suscripción de acta de inicio hasta la liquidación del contrato	Mensual	Día del evento	

9. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y cinco meses más, previstos para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total de los servicios suministrados	El término de ejecución del contrato más 12 meses, contados a partir del recibo a satisfacción.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de 200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

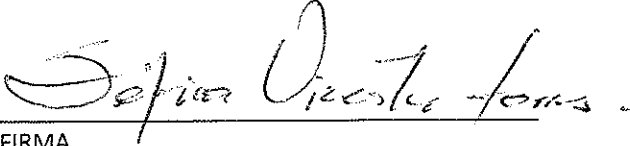
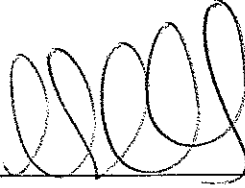
Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFFICIENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL AMPARO
Responsabilidad civil Extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a __200__ SMLLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

10. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	Si	No	No
	MÉXICO	No	No	No
	PERÚ	Si	No	No
CANADÁ	No	No	No	No
CHILE	Si	Si	No	No
COREA	No	No	No	No
COSTA RICA	Si	Si	No	No
ESTADOS ACLE	Si	Si	No	No
ESTADOS UNIDOS	No	No	No	No
ISRAEL	No	No	No	No
MÉXICO	No	No	No	No
TRIANGULO NORTE	SALVADOR	No	No	No
	GUATEMALA	Si	Si	No
	HONDURAS	Si	No	No
UNIÓN EUROPEA	Si	No	No	No
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE				
COMUNIDAD ANDINA	Si	Si	No	Si

El presente Proceso de Contratación está cobijado por el acuerdo Comercial suscrito con la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de la sección C¹. De esta manera, mediante el establecimiento de los presentes acuerdos comerciales que garantizan el cumplimiento de lo pactado y permiten que no se impongan más impuestos y/o aranceles de los que orienta la ley, por tanto, estos acuerdos bilaterales son la herramienta clave, para poder dirimir los conflictos o situaciones que se puedan originar durante el desarrollo e implementación del contrato. De tal forma, con la formalización de lo establecido en los acuerdos comerciales, éstas se constituyen en reglas que plantean lo permitido y lo prohibido de obligatorio cumplimiento y organizan y regulan la vida jurídica que nace con el presente y se pueda a llegar a feliz término por cada una de las partes.	 FIRMA  FIRMA
SEFIRA ESTHER VICENTE TORRES ELABORÓ ESTUDIO PREVIO MARÍA SOLEDAD MUÑOZ SÁNCHEZ SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA	